

INGRESO AL DESPACHO

<u>Nº</u>	<u>FECHA DE INGRESO</u>	<u>RADICACION</u>	<u>CLASE DE PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>INGRESO PARA RESOLVER</u>	<u>FECHA DE SALIDA</u>	<u>DECISION</u>
1	09-Jul.-2020	151874089001- 2017-00103-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Victor Manuel Lopez Sanchez	1. Que el 06-Jul.-2020 fue recibido memorial vía correo electrónico de la parte demandante.	14-Jul.-2020	1.- REQUIÉRASE al auxiliar de la justicia que funge dentro del presente proceso judicial en la condición de secuestre del bien embargado y secuestrado, para que rinda cuentas de su gestión. 2.- REMITIR comunicación por el medio más expedito.
2	09-Jul.-2020	151874089001- 2018-00021-00	Ley 1561	German Medina Rodríguez	Personas Indeterminadas	1. Que en fecha 07-Jul.-2020 venció el termino de suspensión del proceso. 2. Que el 17-Oct.-2018 la ANT radica respuesta.	14-Jul.-2020	1.-REANUDAR la presente actuación. 2.- REQUERIR a la A.N.T. para que informe el resultado del proceso único de OSPR. 3.- ORDENAR a secretaría librar la respectiva comunicación.
3	09-Jul.-2020	151874089001- 2018-00039-00	Ejecutivo	Timoteo García Pérez	Jesus Mateus Rojas	Solicita secuestro	14-Jul.-2020	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la aludida petición de la parte ejecutante 2.- REQUERIR por el medio más expedito a la secretaría de tránsito comisionada. 3.- OFICIAR por secretaría a la “INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE EL PLAYÓN-SANTANDER” 4.- SOLICITAR a la parte aquí accionante para que se dirija a esas dos entidades.

4	09-Jul.-2020	151874089001- 2019-00276-00	Verbal	Héctor Julio López Bernal y Ángela Marcela Gutiérrez Martínez.	Helber Morales Villamarin y Yeny Marcela Gaitán Viancha.	1. Que en fecha 12-Mar.-2020 fue solicitado emplazamiento. 2. Que el 01-Jul.-2020 el demandado Helber Morales Villamarin contesto la demanda en término.		pendiente
5	09-Jul.-2020	151874089001- 2019-00060-00	Ley 1561	Placida Numpaque Fagua y Otros	Soraida Cecilia Garzón Rodríguez y Personas Indet.	1. Que el 02-Jul.-2020 del apoderado de la parte demandada William Adolfo Farfán Nieto radica reforma a la demanda de reconvención. 2. Que el 06-Jul.-2020 la parte demandante presenta contestación demanda de		1.- RESTABLECER los términos judiciales que venían corriendo. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
6	09-Jul.-2020	151874089001- 2019-00031-00	Ley 1561	Rosaura Cruz de Quiroz y José Alfonso Quiroz Núñez.	Personas Indeterminadas.	1. Que el 18-Feb.-2020 se notificó personalmente el curador ad litem. 2. Que el 26-Feb.-2020 el apoderado de la parte demandante presenta escrito corrigiendo texto de la valla. 3. Que el 12-Mar.-2020 la ANT radica escritos. 4. Que el 13-Mar.-2020 el curador contesta demanda. 5. Que el 16-Mar.-2020 el apoderado de la parte actora allega fotos de publicación de la valla. 6. 06-Jul.-2020 Asuntos étnicos de la ANT dio respuesta.	14-Jul.-2020	1.- INFORMAR a la A.N.T. 2.- REMITIR en formato PDF anexos. 3.- CONCEDER a la A.N.T. el término de quince (15) días. 4.1.- DESIGNAR como perito topógrafo a OCTAVIO TORRES. 4.2.- COMUNICAR por secretaría a través del medio más expedito. 4.3.- ADVERTIR al (la) perito aquí designado (a) lo consignado en el auto.4.4.- IMPONER a la parte accionante las cargas probatorias indicadas en el auto. 4.5.- RECORDAR a la parte accionante sus obligaciones. 4.6.- FIJAR Honorarios a favor del (la) perito aquí designado. 4.7.- ENTIÉNDASE incorporados dentro de los honorarios los gastos provisionales. 4.8.- ESTABLECER cuestionario al (la) perito topógrafo.

7	09-Jul.-2020	151874089001- 2019-00024-00	Ley 1561	Maria Efigenia Lopez de Bernal	Hdros. Dionisio Lopez	1. Que el 13-Mar.-2020 la apoderada de la parte actora renuncio a términos concedidos en auto de fecha 10-Mar.-2020 2. Que el 12-Mar.-2020 y 16-Mar.-2020 la ANT radica oficios.	14-Jul.-2020	1.- ADMITIR la renuncia que de los términos judiciales.2.- ORDENA incluir la actuación judicial en los RNPP y PE.3.- ORDENAR que permanezca por el término de un (1) mes. 4.- ORDENAR una vez surtido el aludido emplazamiento proceda a ingresar el expediente al Despacho.
8	06-Jul.-2020	151874089001- 2019-00091-00	Ley 1561	Ludovina Álvarez Niño	Hdros. Det. de Lino Fagua Castro y Evangelina Castro.	1. Que el 29-Ene.-2020 la parte actora aporta copias. 2. Que en fecha 12-Feb.-2010 se subsanó la demanda. 3. Que en fecha 17-Feb.-2020 dio respuesta la Unidad de Restitución de Tierras. 4. Que el 17-Feb.-2020 dio respuesta la Fiscalía. 5. Que en fecha 10-Mar.-2020 vencieron los términos concedidos en auto de fecha 28-Ene.-2020. 6. El 07-May.-2020 Dio respuesta la ANT. falta por contestar municipio de Chivatà, asuntos etnicos ANT.	14-Jul.-2020	1.- DEJAR CONSTA NCIA suspensión de términos. 2.- REQUERIR a esa parte procesal. 3.- ALLEGAR el plano catastral. 4.- CONCEDER a la accionante el término de (30) días. 5.- REQUERIR a la ALCALDÍA DE CHIVATÁ.
9	09-Jul.2020	151874089001- 2020-00002-00	Ejecutivo	Liseth Yomara Nengua	Fabio Nelson Pulido López.	1. Que en fecha 06-Mar.-2020 se notificó personalmente el demandado. 2. Que el 07-Jul.-2020 venció el término para proponer excepciones. 3. Que el demandado guardo silencio. 4. Que falta el cumplimiento a la medida cautelar ordenada en auto de fecha 07-Feb.-2020.		pendiente
10	09-Jul.-2020	151874089001- 2020-00010-00	Ley 1561	Carlos julio Bernal Riveros	Hdros. José del Carmen Bernal y Personas Indet.	Demanda subsanada en termino		pendiente

11	09-Jul.-2020	151874089001- 2020-00012-00	Ejecutivo	Edilberto Viasus	Pedro Gutierrez	Calificacion ejecutivo con medidas cautelares	09-Jul.-2020	PRIMERO.- AUTORIZAR al ciudadano EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASÚS para actuar en causa propia.SEGUNDO.- INADMITIR la demanda presentada. TERCERO.- ORDENAR a la parte ejecutante subsanar la demanda en (5 días), so pena de rechazo.// DIFERIR la resolución de la petición de medida cautelar para cuando la demanda sea debidamente subsanada.
----	--------------	---------------------------------------	-----------	------------------	-----------------	---	--------------	---